

**INFORMACIÓN EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO SOBRE ANÁLISIS DE
SOLVENCIA ECONÓMICA E INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES
(INFRAESTRUCTURA ESCOLAR)**

1. Descripción y características del Crédito Comercial

- **Tipo de Producto:** Mutuo Endosable Comercial.
- **Moneda del Crédito:** Monto en UF.
- **Tasa:** Fija.
- **Plazo máximo:** hasta 20 años.
- **Seguros Obligatorios:** Seguros de Incendio Sismo al Edificio y al Contenido.
- **Garantía:** Incorpora Prohibición a favor del Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar administrado por CORFO.
- **Financiamiento:** hasta 100% del valor de venta del Establecimiento Educacional.

2. Etapas para su contratación

- a. Preevaluación del Crédito y aceptación del Sostenedor.
- b. Entrega de antecedentes de la ISFL para Estudio de títulos, Tasación y Financieros.
- c. Se genera informe de tasación, evaluación financiera y resolución del comité de crédito y se solicita aceptación del Sostenedor para avanzar en el proceso de solicitud de garantía.
- d. Con la conformidad de todos los antecedentes se envía carpeta digital para revisión de CORFO.
- e. CORFO revisa antecedentes y resuelta las observaciones lleva a Consejo la aprobación de la Garantía.
- f. Aprobada la garantía se genera Resolución Afecta con toma de razón de la Contraloría General de la República (CGR).
- g. Firma de Escritura de Compraventa.
- h. Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
- i. Se envía Información de Cuotas y Seguros al MINEDUC
- j. CORFO debe dar VB a las Inscripciones y despachar antecedentes de inscripción al MINEDUC para generar Resolución Exenta.

- k.** MINEDUC genera Resolución Exenta y envía copia digital al Banco.
- l.** Se ingresa el crédito al sistema banco y se aplica el producto a deudas del vendedor o se le abona directamente, según corresponda.
- m.** Para el pago mensual de cuotas, el banco envía información de cuotas al MINEDUC quien abona el pago de forma mensual.

3. Costos de morosidad

Las cuotas serán pagadas directamente por el MINEDUC con cargo a la subvención del sostenedor. Sin perjuicio de lo anterior, si la cuota no fuere pagada dentro del plazo establecido para su pago, devengará desde el día inmediatamente siguiente un interés penal igual al máximo que la ley permita estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajutable.